

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0021-17**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Oficina de Alimentos de la provincia de Buenos Aires, mediante Notificación Federal N° 631/17 del SIVA, se pudo verificar que los registros del siguiente producto son inexistentes:

Aceite de oliva extra virgen, peso neto 500 ml,  
marca Praderas del Oeste,  
RNPA N° 02-462807 - RNE N° 02-046723

Las actuaciones se originaron a partir de una muestra analizada por el Departamento de Control y Desarrollo de INAL, en el marco del Programa de Vigilancia de Contaminantes Químicos y Biológicos, la cual arrojó como resultado que no cumple con las especificaciones del art. 535 del CAA en lo que respecta al perfil de ácidos grasos para aceite de oliva: alimento adulterado.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción y de cualquier otro con ese RNE, proceda de acuerdo a lo establecido en ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente



FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

**Comunicado N° 073/17**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 28 de septiembre del 2017